

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2008/2010 y el Presupuesto del año 2008

Jurisdicción: 1 - LEGISLATURA CABA

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es el Poder Legislativo del Estado Autónomo de Buenos Aires, por tanto es uno de los poderes en la vida institucional de la ciudad. Tiene la función de debatir y sancionar los instrumentos legales, que dan marco jurídico a la sociedad, sancionando normas, leyes, resoluciones y declaraciones de aplicación en el ámbito del estado mencionado.

Su producción jurídica es amplia e indeterminable en su contenido y extensión, abarcando todos los aspectos posibles de ser objeto de regulación o de encuadramiento legal en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Por otra parte, en el ámbito de esta Jurisdicción, se brinda asistencia a los legisladores, sus asesores y al público en general, en cuanto a información acerca de la legislación municipal y normativa vigente desde el área del Centro de Documentación (Cedom) denominado actualmente Dirección General de Información y Archivo legislativo, que incluye a la Hemeroteca y la Biblioteca.

Entrará en funcionamiento en el ejercicio que nos ocupa el Sistema de Gestión Integral Administrativa, Contable, Financiera y de Recursos Humanos (E.R.P.), con el objeto de poder contar con los recursos tecnológicos acordes a las necesidades de la administración. Dicha implementación redundará en una sensible mejora en cuanto a reducción de tiempos e integridad de la información que conlleva la implementación de un sistema integrado.